



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

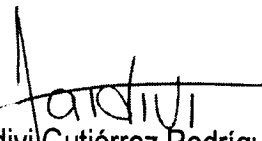
HACE CONSTAR

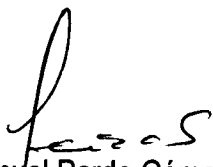
QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO No. 11001110200020190155601 SEGUIDO CONTRA OLGA SOFÍA OSUNA JIMÉNEZ, POR QUEJA FORMULADA POR ORLANDO ENRIQUE RIVAS PACHÓN, CON FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: "...PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE JUNIO DEL 2022 POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA ABOGADA OLGA SOFÍA OSUNA JIMÉNEZ POR LA COMISIÓN DE LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA, POR HABER ACAECIDO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA OLGA SOFÍA OSUNA JIMÉNEZ POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA TRASGRESIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA LEY. REDUCE LA SANCIÓN A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 6 MESES...**"

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 19/01/2023, PARA NOTIFICAR A OLGA SOFÍA OSUNA JIMÉNEZ Y SU DEFENSORA LAURA NATALIA DOMÍNGUEZ FORERO, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: 
Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Citador Grado 5

Revisó: 
Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
sancionadoscndj@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

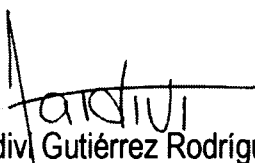
HACE CONSTAR


QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO No. 11001110200020190287401 SEGUIDO CONTRA **JULIO CÉSAR CASTRO ZABALA**, POR QUEJA FORMULADA POR **SANDRA JANNETH GUERRERO**, CON FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: "...PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO **JULIO CÉSAR CASTRO ZABALA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 59.83.922 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 108.531 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, POR LA VIOLACIÓN DE LOS DEBERES CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 14° Y 19° DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 29 *IBÍDEM*, EN LA MODALIDAD DOLOSA..."

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 19/01/2024, PARA NOTIFICAR A **JULIO CÉSAR CASTRO ZABALA** Y SU DEFENSORA **DIANA MITCHELL ACEVEDO VARGAS**, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

Atentamente,

**EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: 
Jaidivi Gutiérrez Rodríguez
Citador Grado 5

Revisó: 
Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201803787-01, SEGUIDO CONTRA ALVARO ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, POR QUEJA FORMULADA POR JAIME RAUL RODRIGUEZ CARDOZO, CON FECHA DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTARON PROVIDENCIAS QUE RESUELVEN EN LA PRIMERA: **ACEPTAR** el impedimento manifestado por el Honorable Magistrado **CARLOS ARTURO RAMÍREZ VÁSQUEZ**, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído. EN LA SEGUNDA: **PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bogotá, el 18 de diciembre de 2019, mediante la cual declaró al abogado **ÁLVARO ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** responsable de inobservar el deber establecido en el numeral 8 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir en la falta contenida numeral 4 del artículo 35 de la misma normatividad, a título de dolo, sancionándolo con **NUEVE (9) MESES** de suspensión en el ejercicio de la profesión, conforme las consideraciones expuestas.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 19/01/2024, PARA NOTIFICAR A ALVARO ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **SAMUEL PARDO GÓMEZ**
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE EN EL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201807067-01, SEGUIDO CONTRA YOLANDA GONZALEZ PEREZ, POR QUEJA FORMULADA POR EDNA MILENI PIÑA MESA, CON FECHA DIECISEIS (16) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la sentencia proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 28 de noviembre de 2019, mediante la cual sancionó al abogado **YOLANDA GONZÁLEZ PÉREZ**, con **SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL DURANTE DOS (2) MESES**, tras hallarla responsable de haber desconocido el deber consagrado en el numeral 8° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y con ello incurrir en la falta contemplada en el literal C del artículo 34 de la misma legislación, a título de dolo

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA (*) DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 107 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 75 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR EL LAPSO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M) DEL DÍA 19/01/2024, PARA NOTIFICAR A YOLANDA GONZALEZ PEREZ, VENCIDO EL ANOTADO PLAZO, LOS TÉRMINOS JUDICIALES QUE DEPENDAN DE ESTA ACTUACIÓN EMPEZARÁN A CORRER DESDE EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

ELABORÓ: **MARÍA CONSUELO MOYANO GONZÁLEZ**
Escribiente Nominado

REVISÓ: **SAMUEL PARDO GÓMEZ**
Citador V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.